

**Reemplazada por una versión más reciente**



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

**X.500**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

(11/93)

**REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN  
ENTRE SISTEMAS ABIERTOS**

**DIRECTORIO**

---

**TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN –  
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS –  
EL DIRECTORIO: VISIÓN DE CONJUNTO  
DE CONCEPTOS, MODELOS Y SERVICIOS**

**Recomendación UIT-T X.500**

Reemplazada por una versión más reciente

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

# Reemplazada por una versión más reciente

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. En el UIT-T, que es la entidad que establece normas mundiales (Recomendaciones) sobre las telecomunicaciones, participan unos 179 países miembros, 84 empresas de explotación de telecomunicaciones, 145 organizaciones científicas e industriales y 38 organizaciones internacionales.

Las Recomendaciones las aprueban los Miembros del UIT-T de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1993). Adicionalmente, la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, aprueba las Recomendaciones que para ello se le sometan y establece el programa de estudios para el periodo siguiente.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI. El texto de la Recomendación UIT-T X.500 se aprobó el 16 de noviembre de 1993. Su texto se publica también, en forma idéntica, como Norma Internacional ISO/CEI 9594-1.

---

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

# Reemplazada por una versión más reciente

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X

## REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS

(Febrero 1994)

### ORGANIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SERIE X

Dominio	Recomendaciones
<b>REDES PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS</b>	
Servicios y facilidades	X.1-X.19
Interfaces	X.20-X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50-X.89
Aspectos de redes	X.90-X.149
Mantenimiento	X.150-X.179
Disposiciones administrativas	X.180-X.199
<b>INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Modelo y notación	X.200-X.209
Definiciones de los servicios	X.210-X.219
Especificaciones de los protocolos en modo con conexión	X.220-X.229
Especificación de los protocolos en modo sin conexión	X.230-X.239
Formularios PICS	X.240-X.259
Identificación de protocolos	X.260-X.269
Protocolos de seguridad	X.270-X.279
Objetos gestionados de red	X.280-X.289
Pruebas de conformidad	X.290-X.299
<b>INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES</b>	
Consideraciones generales	X.300-X.349
Sistemas móviles de transmisión de datos	X.350-X.369
Gestión	X.370-X.399
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	X.400-X.499
<b>DIRECTORIO</b>	X.500-X.599
<b>GESTIÓN DE REDES OSI Y ASPECTOS DE SISTEMAS</b>	
Gestión de redes	X.600-X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650-X.679
Notación de sintaxis abstracta N.º 1 (ASN.1)	X.680-X.699
<b>GESTIÓN OSI</b>	X.700-X.799
<b>SEGURIDAD</b>	X.800-X.849
<b>APLICACIONES OSI</b>	
Cometimiento, concurrencia y recuperación	X.850-X.859
Procesamiento de transacción	X.860-X.879
Operaciones a distancia	X.880-X.899
<b>TRATAMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO</b>	X.900-X.999



# Reemplazada por una versión más reciente

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
Introducción.....	iii
1 Alcance.....	1
2 Referencias normativas.....	1
3 Definiciones.....	2
4 Abreviaturas.....	3
5 Convenios.....	4
6 Visión de conjunto del directorio.....	4
7 La base de información del directorio (DIB).....	5
8 El servicio de directorio.....	7
9 El directorio distribuido.....	9
10 Control de acceso en el directorio.....	11
11 Replicación en el directorio.....	12
12 Protocolos de directorio.....	14
Anexo A – Aplicación del directorio.....	16
Anexo B – Enmiendas y corrigenda.....	20

# Reemplazada por una versión más reciente

## Sumario

Esta Recomendación | Norma Internacional presenta los conceptos del directorio y de la base de información del directorio y expone los servicios y capacidades que proporcionan.

# Reemplazada por una versión más reciente

## Introducción

Esta Recomendación | Norma Internacional, junto con otras Recomendaciones | Normas Internacionales, ha sido elaborada para facilitar la interconexión de sistemas de procesamiento de información con el fin de proporcionar servicios de *directorio*. El conjunto de todos estos sistemas, junto con la información de directorio que contienen, puede considerarse como un todo integrado, denominado el *directorio*. La información contenida en el directorio, denominada colectivamente base de información de directorio (DIB), se utiliza típicamente para facilitar la comunicación entre, con o sobre objetos tales como entidades de aplicación, personas, terminales y listas de distribución.

El directorio desempeña un papel importante en la interconexión de sistemas abiertos (OSI), cuyo objetivo es permitir, con un mínimo de acuerdos técnicos fuera de las propias normas de interconexión, la interconexión de sistemas de procesamiento de información:

- de diferentes fabricantes;
- sometidos a gestiones diferentes;
- de diferentes grados de complejidad; y
- de diferentes fechas de construcción.

Esta Recomendación | Norma Internacional presenta y modela los conceptos del directorio y de la DIB y expone los servicios y capacidades que las mismas proporcionan. Otras Recomendaciones | Normas Internacionales utilizan estos modelos para definir el servicio abstracto prestado por el directorio y para especificar los protocolos mediante los cuales se puede obtener o propagar este servicio.

Esta segunda edición, revisa y mejora técnicamente, sin sustituirla, a la primera edición de esta Recomendación | Norma Internacional. Las implementaciones pueden seguir alejando la conformidad con la primera edición.

Esta segunda edición especifica la versión 1 de los protocolos y del servicio de directorio. La primera edición especifica también la versión 1. Las diferencias entre los servicios y entre los protocolos definidas en las dos ediciones quedan abarcadas mediante la utilización de las reglas de extensibilidad definidas en la presente edición de la Rec. X.519 | ISO/CEI 9594-5.

El Anexo A, que es parte integrante de esta Recomendación | Norma Internacional, describe los tipos de utilización a los que puede aplicarse el directorio.

El Anexo B, que no es parte integrante de esta Recomendación | Norma Internacional, detalla las enmiendas e informaciones de defectos que se han incorporado en la presente edición de esta Recomendación | Norma Internacional.



## NORMA INTERNACIONAL

## RECOMENDACIÓN UIT-T

## TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS – EL DIRECTORIO: VISIÓN DE CONJUNTO DE CONCEPTOS, MODELOS Y SERVICIOS

### 1 Alcance

El directorio proporciona las capacidades de directorio que necesitan las aplicaciones OSI, los procesos de gestión OSI, otras entidades de capa OSI y los servicios de telecomunicaciones. Entre las capacidades que proporciona están la de «denominación cómoda para el usuario», lo que permite aludir a los objetos por nombres adecuados para uso de usuarios humanos (si bien no todos los objetos necesitan contar con nombres cómodos para el usuario), y la de «correspondencia de nombre con dirección» lo que permite una vinculación dinámica entre los objetos y su ubicación. Esta última capacidad permite, por ejemplo, la «autoconfiguración» de las redes OSI, en el sentido de que la adición, supresión y cambios de ubicación de objeto no afecta a la operación de la red OSI.

El directorio no tiene el propósito de ser un sistema de base de datos para fines generales, si bien puede construirse a base de dichos sistemas. Por ejemplo, se supone, como es típico en los directorios de comunicaciones, que existe una frecuencia bastante superior de «interrogaciones» (o «indagaciones») que de actualizaciones. La tasa de actualizaciones se supone estará determinada por la dinámica de las personas y organizaciones más bien que, por ejemplo, la dinámica de las redes. Tampoco son necesarias actualizaciones globales instantáneas: las condiciones transitorias, en que se dispone tanto de la versión antigua como nueva de una misma información, son perfectamente aceptables.

Es característico del directorio que, salvo si existen diferentes derechos de acceso o actualizaciones no propagadas, los resultados de las interrogaciones del directorio no dependerán de la identidad o ubicación del interrogador. Esto hace que el directorio no sea adecuado para ciertas aplicaciones de telecomunicaciones, por ejemplo, algunos tipos de encaminamiento.

### 2 Referencias normativas

Las siguientes Recomendaciones y Normas Internacionales contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación | Norma Internacional. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y Normas son objeto de revisiones, por lo que se preconiza que los participantes en acuerdos basados en la presente Recomendación investiguen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las Recomendaciones y las Normas citadas a continuación. Los miembros de la CEI y de la ISO mantienen registros de las Normas Internacionales actualmente vigentes. La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT mantiene una lista de las Recomendaciones UIT-T actualmente vigentes.

#### 2.1 Recomendaciones | Normas Internacionales idénticas

- Recomendación UIT-T X.501 (1993) | ISO/CEI 9594-2:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Modelos.*
- Recomendación UIT-T X.511 (1993) | ISO/CEI 9594-3:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Definición de servicio abstracto.*
- Recomendación UIT-T X.518 (1993) | ISO/CEI 9594-4:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Procedimientos para operación distribuida.*
- Recomendación UIT-T X.519 (1993) | ISO/CEI 9594-5:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Especificaciones de protocolo.*
- Recomendación UIT-T X.520 (1993) | ISO/CEI 9594-6:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Tipos de atributos seleccionados.*
- Recomendación UIT-T X.521 (1993) | ISO/CEI 9594-7:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Clases de objetos seleccionadas.*

## Reemplazada por una versión más reciente ISO/CEI 9594-1 : 1995 (S)

- Recomendación UIT-T X.509 (1993) | ISO/CEI 9594-8:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Marco de autenticación.*
- Recomendación UIT-T X.525 (1993) | ISO/CEI 9594-9:1994, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Replicación.*
- Recomendación UIT-T X.880 (1994) | ISO/CEI 13712-1:…<sup>1)</sup> – *Tecnología de la información – Operaciones a distancia: Conceptos, modelo y notación.*

### 2.2 Pares de Recomendaciones | Normas Internacionales de contenido técnico equivalente

- Recomendación UIT-T X.200 (1988), *Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT.*  
ISO 7498:1984/Corr.1: 1988, *Information Processing Systems – Open Systems Interconnection – Basic Reference Model.*

## 3 Definiciones

A los efectos de la presente Recomendación | Norma Internacional, son aplicables las definiciones siguientes.

### 3.1 Definiciones relativas al modelo de referencia OSI

Los siguientes términos se definen en la Rec. X.200 del CCITT e ISO 7498:

- entidades de aplicación;*
- capa de aplicación;*
- proceso de aplicación;*
- unidad de datos de protocolo de aplicación;*
- elemento de servicio de aplicación;*
- punto de acceso al servicio de red.*

### 3.2 Definiciones relativas al modelo de directorio

Los siguientes términos se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2:

- control de acceso;*
- dominio de gestión de directorio de Administración;*
- alias;*
- atributo;*
- tipo de atributo;*
- valor de atributo;*
- autenticación;*
- árbol de información de directorio (DIT);*
- dominio de gestión de directorio (DMD);*
- agente de sistema de directorio (DSA);*
- agente de usuario de directorio (DUA);*
- nombre distinguido;*
- inserción o asiento;*
- nombre;*
- objeto (de interés);*

---

<sup>1)</sup> Por publicarse.

- p) *dominio de gestión de directorio privado;*
- q) *nombre distinguido relativo;*
- r) *raíz;*
- s) *esquema;*
- t) *política de seguridad;*
- u) *objeto subordinado;*
- v) *inserción superior o asiento superior;*
- w) *objeto superior;*
- x) *árbol.*

### 3.3 Definiciones relativas a la operación distribuida

Los siguientes términos se definen en la Rec. UIT-T X.518 | ISO/CEI 9594-4:

- a) *concatenación;*
- b) *multidistribución o difusión;*
- c) *remisión o referimiento.*

### 3.4 Definiciones relativas a la replicación

Los términos siguientes se definen en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9:

- a) *velado;*
- b) *copia velada o copia cache;*
- c) *copia de inserción;*
- d) *DSA maestro;*
- e) *replicación;*
- f) *consumidor de sombra;*
- g) *suministrador de sombra;*
- h) *información sombreada;*
- i) *acuerdo de sombreado.*

### 3.5 Definiciones relativas al directorio básico

Los siguientes términos se definen en esta Recomendación | Norma Internacional:

**3.5.1 directorio:** Colección de sistemas abiertos que cooperan para proporcionar servicios de directorio.

**3.5.2 base de información de directorio (DIB):** Conjunto de informaciones gobernado por el directorio.

**3.5.3 usuario (del directorio):** Usuario final del directorio, es decir, entidad o persona que obtiene acceso al directorio.

## 4 Abreviaturas

ACI	Información de control de acceso ( <i>access control information</i> )
ADDMD	Dominio de gestión de directorio de Administración ( <i>administration directory management domain</i> )
DAP	Protocolo de acceso a directorio ( <i>directory access protocol</i> )
DIB	Base de información del directorio ( <i>directory information base</i> )
DISP	Protocolo de sombreado de información de directorio ( <i>directory information shadowing protocol</i> )
DIT	Arbol de información de directorio ( <i>directory information tree</i> )
DMD	Dominio de gestión de directorio ( <i>directory management domain</i> )

DOP	Protocolo de vinculación operacional de protocolo ( <i>directory operational binding protocol</i> )
DSA	Agente de sistema de directorio ( <i>directory system agent</i> )
DSP	Protocolo de sistema de directorio ( <i>directory system protocol</i> )
DUA	Agente de usuario de directorio ( <i>directory user agent</i> )
OSI	Interconexión de sistemas abiertos ( <i>open systems interconnection</i> )
PRDMD	Dominio de gestión de directorio privado ( <i>private directory management domain</i> )
RDN	Nombre distinguido relativo ( <i>relative distinguished name</i> )

## 5 Convenios

Con pequeñas excepciones, esta Especificación de directorio se ha preparado con arreglo a las directrices de «presentación de texto común UIT-T | ISO/CEI» que figuran en la guía para la cooperación entre el UIT-T y el JTC 1 de la ISO/CEI.

El término «Especificación de directorio» (como en «esta especificación de directorio») designará aquí el texto de la Rec. UIT-T X.500 | ISO/CEI 9594-1. El término «Especificaciones de directorio» se entenderá que designa la serie de Recomendaciones X.500 y todas las partes de ISO/CEI 9594.

Esta Especificación de directorio utiliza el término «sistemas de edición de 1988» para hacer referencia a sistemas conformes a la anterior edición (1988) de las especificaciones de directorio, es decir, la edición 1988 de las Recomendaciones de la serie X.500 del CCITT, y la edición ISO/CEI 9594: 1990. Los sistemas conformes a las actuales especificaciones de directorio se designan por «sistemas de edición de 1993».

## 6 Visión de conjunto del directorio

El *directorio* es una colección de sistemas abiertos que cooperan para mantener una base de datos lógica de información sobre un conjunto de objetos del mundo real. Los *usuarios* del directorio, que son personas y programas de computador, pueden leer o modificar la información, o partes de ella, a condición de que estén autorizados a hacerlo. Cada usuario está representado, al obtener acceso al directorio, por un agente de usuario de directorio (DUA), que se considera como un proceso de aplicación. Estos conceptos se ilustran en la Figura 1.

NOTA – Las especificaciones de directorio se refieren al directorio en singular, y refleja la intención de crear, por medio de un espacio de nombre, único, unificado, un directorio lógico compuesto de muchos sistemas que sirven a muchas aplicaciones. El hecho de que estos sistemas decidan o no interfuncionar dependerá de las necesidades de las aplicaciones soportadas por dichos sistemas. Es posible que aplicaciones referentes a mundos de objetos no intersecantes no tengan esa necesidad. El espacio de nombre único facilitará ese interfuncionamiento, en caso de que las necesidades cambiasen.

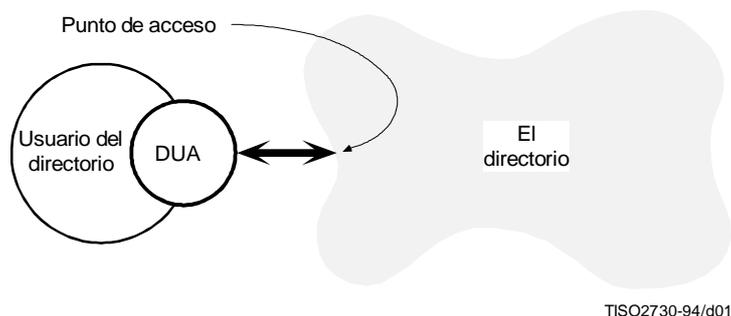


Figura 1 – Acceso al directorio

La información contenida en el directorio se conoce colectivamente como *base de información del directorio* (DIB). La cláusula 7 analiza su estructura.

El directorio proporciona a sus usuarios un conjunto bien definido de capacidades de acceso, conocido como el servicio abstracto del directorio. Este servicio, que se describe en la cláusula 8, proporciona una capacidad simple de recuperación y modificación. Esta puede combinarse con funciones DUA locales para proporcionar las capacidades requeridas por los usuarios finales.

Es posible que el directorio sea distribuido, tal vez muy distribuido, extenso, según líneas tanto funcionales como organizacionales. En la cláusula 9 se analizan los modelos correspondientes del directorio. Estos han sido elaborados con el objeto de establecer un marco de cooperación de los diversos componentes, a fin de ofrecer un todo integrado.

El directorio existe en un entorno en el que diversas autoridades administrativas controlan el acceso a su parte de información. El control de acceso está panoramizado en la cláusula 10.

Cuando el directorio es distribuido, podría ser deseable replicar información a fin de mejorar las prestaciones y la disponibilidad. El mecanismo de replicación del directorio se analiza en la cláusula 11.

El suministro y consumo de los servicios del directorio requiere que los usuarios (en realidad los DUA) y los diversos componentes funcionales del directorio cooperen entre sí. En muchos casos esto requerirá una cooperación entre procesos de aplicación de diferentes sistemas abiertos, lo que a su vez exige protocolos de aplicación normalizados, que se analizan en la cláusula 11, para regular esta cooperación.

El directorio está concebido de manera que soporte múltiples aplicaciones, entre una amplia gama de posibilidades. La naturaleza de las aplicaciones soportadas determinará qué objetos aparecerán en el directorio, cuáles usuarios tendrán acceso a la información, y qué tipos de acceso podrán realizarse. Las aplicaciones pueden ser específicas, como por ejemplo el suministro de listas de distribución para el correo electrónico, o genéricas, como la aplicación «directorío de comunicaciones interpersonales». El directorio ofrece la posibilidad de explotar los aspectos comunes a las diversas aplicaciones:

- un mismo objeto puede concernir a más de una aplicación y tal vez incluso una misma información sobre un mismo objeto;
- para permitir esto se definen cierto número de clases de objeto y de tipos de atributo, que serán útiles para toda una gama de aplicaciones. Estas definiciones se encuentran en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6 y la Rec. UIT-T X.521 | ISO/CEI 9594-7;
- algunos patrones de utilización del directorio serán comunes a toda una gama de aplicaciones; este aspecto se analiza más a fondo en el Anexo A.

## 7 La base de información del directorio (DIB)

NOTA – La DIB y su estructura se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2.

La DIB está formada por información sobre objetos. Está compuesta de inserciones o *asientos (del directorio)*, cada uno de los cuales consiste en una colección de informaciones sobre un objeto. Cada inserción está formada de *atributos*, cada uno con un tipo y uno o más valores. Los tipos de atributo presentes en una determinada inserción dependen de la *clase* de objeto descrita por dicha inserción.

Las inserciones de la DIB están organizadas en forma de árbol, el árbol de información del directorio (DIT), donde los vértices representan las inserciones. Las inserciones más elevadas del árbol (más cercanas a la raíz) representarán a menudo objetos tales como países u organizaciones, mientras que las inserciones situadas más abajo en el árbol representarán personas o procesos de aplicación.

NOTA – Los servicios definidos en las especificaciones de directorio operan únicamente en una estructura arboriforme. Esta Recomendación no excluye la existencia futura de otras estructuras (según las necesidades).

Cada inserción tiene un nombre distinguido, que identifica dicha inserción en forma única e inequívoca. Estas propiedades del nombre distinguido se derivan de la estructura arboriforme de la información. El nombre distinguido de una inserción está compuesto del nombre distinguido de su inserción superior, junto con los valores de atributo especialmente nominados (los valores distinguidos) del asiento.

Algunas de las inserciones en las hojas del árbol son inserciones de *alias*, mientras que otros asientos son inserciones de objeto. Las inserciones de alias apuntan a inserciones de objeto, y proporcionan la base de nombres alternativos para los objetos correspondientes.

El directorio aplica un conjunto de reglas para garantizar que la DIB permanezca bien formada ante las modificaciones que surjan con el tiempo. Estas reglas, conocidas por el nombre de *esquema de directorio*, evitan que las inserciones tengan tipos de atributo incorrectos para su clase de objeto, que los valores de atributo tengan una forma errónea para el tipo de atributo, e incluso que las inserciones tengan inserciones subordinadas de una clase errónea.

La Figura 2 ilustra los conceptos antes mencionados del DIT y sus componentes.

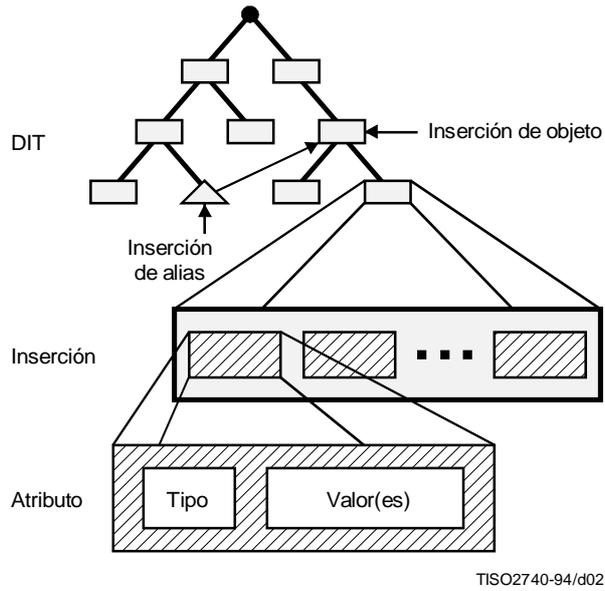


Figura 2 – Estructura del DIT y de las inserciones

La Figura 3 presenta un ejemplo teórico de DIT. El árbol proporciona ejemplos de algunas de las clases de atributo utilizadas para identificar diferentes objetos. Por ejemplo, el nombre:

{C = GB, L = Winslow, O = Servicios gráficos, CN = Impresora láser}

identifica la entidad de aplicación «Impresora láser» que tiene, en su nombre distinguido, el atributo geográfico de localidad.

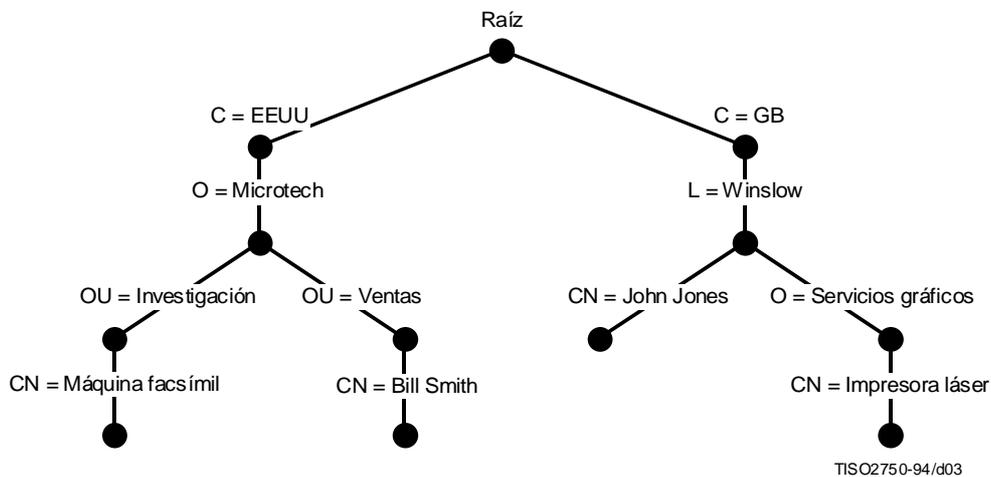


Figura 3 – Ejemplo teórico de árbol de información de directorio

El abonado residencial John Jones, cuyo nombre es {C = GB, L = Winslow, CN = John Jones} tiene el mismo atributo geográfico en su nombre distinguido.

El crecimiento y forma del DIT, la definición del esquema de directorio, y la selección de nombres distinguidos para las inserciones conforme se añaden, es la responsabilidad de diversas autoridades cuyas relaciones jerárquicas se reflejan en la forma del árbol. Por ejemplo, las autoridades garantizarán que todas las inserciones bajo su jurisdicción tengan nombres distinguidos inequívocos, manejando cuidadosamente los valores y tipos de atributo que aparecen en dichos nombres. La responsabilidad se transmite hacia abajo a lo largo del árbol, pasando de autoridades superiores a autoridades subordinadas, ejerciéndose el control por medio del esquema.

## 8 El servicio de directorio

NOTA – La definición del servicio abstracto de directorio figura en la Rec. UIT-T X.511 | ISO/CEI 9594-3.

### 8.1 Introducción

En esta cláusula se presenta una descripción general del servicio proporcionado a los usuarios, representados por sus DUA. Todos los servicios son proporcionados por el directorio en respuesta a solicitudes de los DUA. Existen peticiones que permiten interrogar al directorio, como se describe en 8.3, y otras para modificarlo, como se describe en 8.4. Además, las peticiones de servicio pueden calificarse como se describe en 8.2. El directorio siempre informa del resultado de cada petición que se le hace. La forma del resultado normal es peculiar de la petición, y resulta evidente a partir de la descripción de la petición. La mayoría de los resultados anormales son comunes a varias peticiones. Las posibilidades se describen en 8.5.

El directorio garantiza que los cambios de la DIB, ya sea como consecuencia de la petición de un servicio de directorio o por otro medio (local), den como resultado una DIB que siga obedeciendo las reglas del esquema de directorio.

Un usuario y el directorio están vinculados por un periodo de tiempo en un punto de acceso al directorio. En el momento de la vinculación, el usuario y el directorio verifican, facultativamente, sus identidades respectivas.

### 8.2 Calificación del servicio

#### 8.2.1 Controles de servicio

Se pueden aplicar una serie de medios de control (denominados brevemente controles) a las diversas peticiones de servicio, principalmente con el objeto de que el usuario pueda imponer límites al uso de recursos, que el directorio no debe sobrepasar. Se prevén controles, entre otras cosas, del periodo de tiempo, la magnitud de los resultados, el alcance de la búsqueda, o modos de interacción y la prioridad de la petición.

#### 8.2.2 Parámetros de seguridad

Cada petición puede ir acompañada de información de soporte de mecanismos de seguridad para proteger la información del directorio. Dicha información puede incluir la petición del usuario de diversos tipos de protección, una firma (signatura) digital de la petición, junto con la información necesaria para que la parte legítimamente interesada pueda verificar la firma.

#### 8.2.3 Filtros

Cierto número de peticiones cuyos resultados implican información procedente de o relativa a cierto número de inserciones pueden llevar un filtro. El filtro expresa una o más condiciones que la inserción debe satisfacer para poder ser devuelta como parte del resultado. Esto permite reducir el conjunto de inserciones devueltas únicamente a las pertinentes.

### 8.3 Interrogación del directorio

#### 8.3.1 Lectura

Una petición de lectura va dirigida a una determinada inserción y provoca la devolución de los valores de algunos o de todos los atributos de dicha inserción. Cuando sólo deben devolverse algunos de los atributos, el DUA suministra la lista de tipos de atributo que interesan.

#### 8.3.2 Comparación

Una petición de comparación va dirigida a un determinado atributo de una determinada inserción y hace que el directorio verifique si el valor suministrado concuerda con el valor de dicho atributo.

NOTA – Por ejemplo, esto puede utilizarse para realizar verificaciones de contraseñas; la contraseña, registrada en el directorio, puede ser inaccesible para lectura pero accesible para comparación.

### 8.3.3 Listado

Una petición de listado hace que el directorio retorne la lista de subordinados inmediatos de una determinada inserción nombrada en DIT.

### 8.3.4 Búsqueda

Una petición de búsqueda hace que el directorio retorne información de todas las inserciones dentro de cierta porción del DIT que satisfacen cierto filtro. La información retornada de cada inserción consiste en algunos o todos los atributos de dicha inserción, como en lectura.

### 8.3.5 Abandono

Una petición de abandono, aplicada a una petición de interrogación pendiente, informa al directorio que el originador de la petición ya no está interesado en que se atienda la petición. El directorio puede, por ejemplo, dejar de procesar la petición, y descartar cualquier resultado que haya logrado hasta ese momento.

## 8.4 Modificación del directorio

### 8.4.1 Adición de inserción

Una petición de adición de inserción hace que se añada al DIT una inserción (una inserción de objeto o una inserción de alias) que constituirá una nueva hoja.

### 8.4.2 Supresión de inserción

Una petición de supresión de inserción hace que se suprima del DIT una inserción constitutiva de hoja.

NOTA – Al igual que con el servicio de adición de inserción, este servicio está actualmente destinado a aplicarse a inserciones constitutivos de «hoja verdadera», y será mejorado en un futuro para atender el caso general.

### 8.4.3 Modificación de inserción

Una petición de modificación de asiento hace que el directorio ejecute una secuencia de cambios en una determinada inserción. Se hacen todos los cambios o ninguno de ellos, y la DIB queda siempre en un estado conforme al esquema. Los cambios permitidos son la adición, eliminación o reemplazo de atributos o de valores de atributo.

### 8.4.4 Modificación de nombre distinguido

Una petición de modificación de nombre distinguido (DN) se utiliza para cambiar el nombre distinguido relativo de una inserción (sea ésta una inserción de objeto o una inserción de alias) o para desplazar una inserción a una nueva superior en el DIT. Si una inserción tiene subordinados, todos ellos son denominados de nuevo o desplazados de manera consecuente.

## 8.5 Otros resultados

### 8.5.1 Errores

Cualquier servicio puede fallar, debido por ejemplo a problemas relacionados con los parámetros suministrados por el usuario, en cuyo caso se informa de un error. Siempre que sea posible, con la indicación del error se retorna información para facilitar la solución del problema. Sin embargo, en general el directorio únicamente comunica el primer error que encuentra. Además del ejemplo antes mencionado sobre los problemas que puedan plantear los parámetros suministrados por el usuario (especialmente nombres no válidos de inserciones o tipos de atributo no válidos) también pueden surgir errores a causa de violaciones de la política de seguridad, las reglas de esquema y los controles de servicio.

### 8.5.2 Remisiones (o referimientos)

Un servicio puede fallar porque el punto de acceso específico al que está vinculado el DUA no es el más adecuado para atender la petición, por ejemplo, debido a que la información afectada por la petición esté (lógicamente) lejos de ese punto de acceso. En este caso, el directorio puede efectuar una remisión que indique otro punto de acceso en el que el DUA puede presentar su petición.

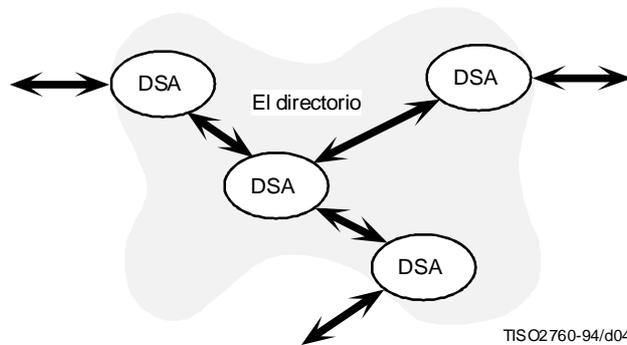
NOTA – El directorio y el DUA pueden tener una preferencia respecto al uso de remisiones o a la *concatenación* de las peticiones (véase 8.3.3.2). El DUA puede expresar su preferencia por medio de controles del servicio. El directorio toma la decisión final en cuanto al método que se va a utilizar.

## 9 El directorio distribuido

NOTA – Los modelos del directorio se definen en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 y los procedimientos para la operación del directorio distribuido se especifican en la Rec. UIT-T X.518 | ISO/CEI 9594-4.

### 9.1 Modelo funcional

El modelo funcional del directorio se muestra en la Figura 4.



**Figura 4 – Modelo funcional del directorio**

Un *agente de sistema de directorio (DSA)* es un proceso de aplicación OSI que forma parte del directorio y cuyo papel es proporcionar a los DUA y/u otros DSA el acceso a la DIB. Un DSA puede utilizar información almacenada en su base de datos local o interactuar con otros DSA para atender las peticiones. Como otra posibilidad, el DSA puede remitir un peticionario a otro DSA que pueda ayudar a atender la petición. Las bases de datos locales dependen enteramente de la implementación.

### 9.2 Modelo organizacional

Un conjunto de uno o más DSA y cero o más DUA manejados por una misma organización pueden formar un dominio de gestión de directorio DMD. La organización de que se trate puede optar por utilizar o no las especificaciones de directorio para gobernar las comunicaciones entre los componentes funcionales dentro del DMD.

Las especificaciones de directorio especifican ciertos aspectos del comportamiento de los DSA. Con este propósito, un grupo de DSA dentro de un DMD pueden, a modo de opción de la organización que maneja el DMD, comportarse como un DSA único.

Un DMD puede ser un DMD de administración (ADDMD), o un DMD privado (PRDMD), lo que dependerá de que sea o no operado por una organización de telecomunicaciones del sector público.

NOTA – Debe reconocerse que la provisión de soporte para sistemas de directorio privados por parte de miembros del UIT-T corresponde al marco de la reglamentación nacional. Así pues, las posibilidades técnicas descritas pueden ser ofrecidas o no por una administración que proporcione servicios de directorio. La operación y la configuración internas de los DMD privados escapa al alcance de las especificaciones de directorio previstas.

### 9.3 Operación del modelo

El DUA interactúa con el directorio comunicando con uno o más DSA. Un DUA no necesita estar vinculado a cualquier DSA específico. Puede interactuar directamente con varios DSA para hacer peticiones. Por razones administrativas, no siempre es posible interactuar directamente con el DSA que tiene que atender la petición, por ejemplo, devolviendo información de directorio. También es posible que el DUA pueda obtener acceso al directorio a través de un solo DSA. Para esto, los DSA necesitarán interactuar entre sí.

El DSA está encargado de atender las peticiones de los DUA, y de obtener la información necesaria cuando no cuenta con ella. Puede asumir la responsabilidad de obtener la información interactuando con otros DSA en nombre del DUA.

Se han determinado varios casos de tratamiento de peticiones, que se ilustran en las Figuras 5 a 7, y se describen a continuación.

En la Figura 5a, el DSA C recibe una remisión del DSA A y es responsable de transportar la petición al DSA B (designado en la remisión del DSA A), o de devolver la remisión al DUA de origen.

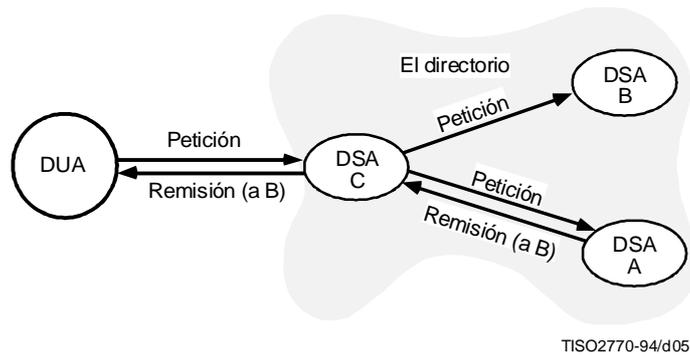


Figura 5a – Remisiones

NOTA – Si DSA C devuelve la remisión al DUA, la «petición (a B)» no tendrá lugar. De manera similar, si DSA C transporta la petición a DSA B, no devolverá una remisión al DUA.

En la Figura 5b, el DUA recibe la remisión del DSA C, y es responsable, de remitir la petición directamente a DSA A (designado en la remisión de DSA C).

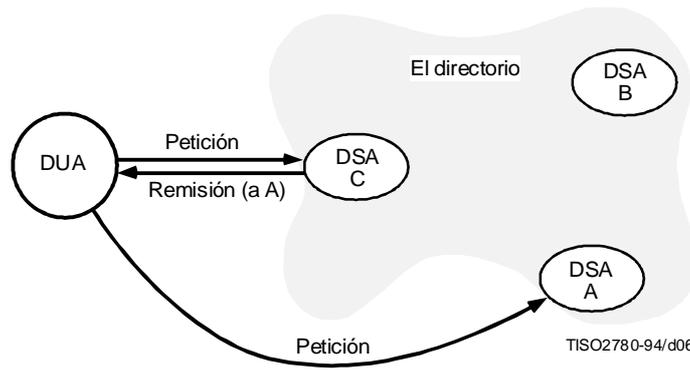


Figura 5b – Remisiones

La Figura 6 muestra una uniconcatenación de DSA, en virtud de la cual la petición puede pasar por varios DSA antes de que se retorne la respuesta.

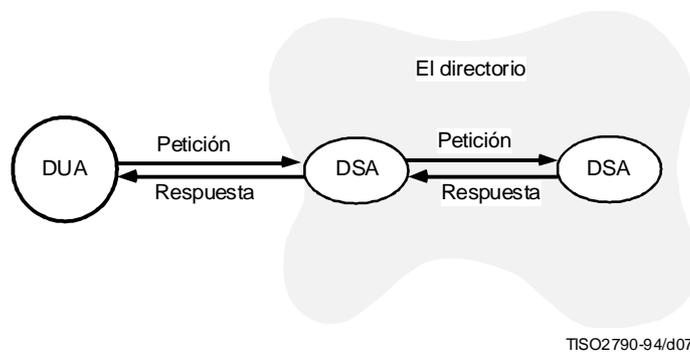


Figura 6 – Uniconcatenación

La Figura 7 muestra la multiconcatenación, en virtud de la cual el DSA asociado con el DUA efectúa la petición enviándola a dos o más otros DSA, siendo idéntica la petición a cada DSA.

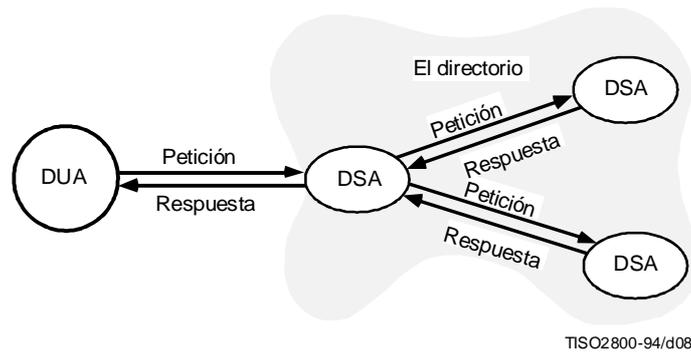


Figura 7 – Multiconcatenación

Cada uno de estos métodos tiene sus propias ventajas. Por ejemplo, el método de la Figura 5 puede utilizarse cuando convenga aligerar la carga del DSA local. En otras circunstancias será necesario un método mixto que combine un conjunto más elaborado de interacciones funcionales, a fin de satisfacer las exigencias del peticionario, como se ilustra en la Figura 8.

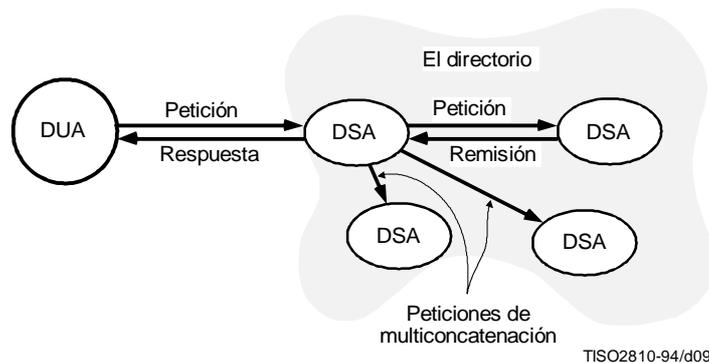


Figura 8 – Método mixto

## 10 Control de acceso en el directorio

NOTA – El modelo de control de acceso a directorio se define en la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2.

El acceso a información de directorio viene determinado por alguna política de seguridad administrativamente controlada. Dos aspectos de la política de seguridad que afectan al acceso al directorio son los procedimientos de autenticación y el esquema de control de acceso.

Los procedimientos y mecanismos de autenticación para soportar el directorio incluyen métodos para verificar y divulgar, cuando sea necesario, la identidad de los DSA, usuarios de directorio, y el origen de la información recibida en un punto de acceso. Los procedimientos de autenticación generales se definen en la Rec. UIT-T X.509 | ISO/CEI 9594-8.

La definición de un esquema de control de acceso para soportar el directorio incluye métodos para especificar información de control de acceso, poner en vigor derechos de acceso definidos por esa información de control de acceso, y mantener la información de control de acceso. La puesta en vigor de los derechos de acceso comprende el acceso con control a información de directorio relacionada con la estructura del DIT, a información de usuarios de directorio, y a información operacional de directorio, incluida información de control de acceso.

La Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2 define un esquema de control de acceso específico (o potencialmente muchos) denominado «control de acceso básico» para el directorio. Las autoridades administrativas pueden utilizar la totalidad o partes de este esquema al incrementar sus políticas de seguridad, o pueden definir libremente sus propios esquemas de acceso a su discreción. El esquema de control de acceso básico proporciona un medio de controlar el acceso a la información de directorio dentro del DIB (que potencialmente incluye información de estructura y de control de acceso). El control del acceso a la información permite la prevención de la detección, revelación o modificación no autorizadas de dicha información.

El modelo de control de acceso básico del directorio define, para cada operación, uno o más puntos en los que pueden tener lugar decisiones de control de acceso. Cada decisión de control de acceso exige:

- que se acceda a ese componente dentro del directorio;
- que el usuario pida la operación;
- un derecho específico necesario para completar una parte de la operación; y
- la política de seguridad que rige el acceso a ese elemento.

## **11 Replicación en el directorio**

NOTA – La replicación de directorio está definida en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9.

### **11.1 Introducción**

La replicación en el directorio hace referencia a la existencia de copias de información de inserciones de directorio e información operacional de directorio contenida por DSA distintos del DSA responsable de la creación y actualización de la información. Este DSA, que contiene la información original, es denominado DSA maestro.

Es posible construir sistemas de directorio que no hacen uso de información replicada.

La replicación de información de directorio sirve para satisfacer dos tipos generales de requerimientos: uno de ellos, relacionado con la calidad general del servicio proporcionado por el directorio, y el otro, relacionado con la gestión de sistemas de directorio.

El despliegue de copias adicionales de información de inserciones de directorio podrá ser útil para la mejora del servicio proporcionado por el directorio, mediante:

- a) mejora de las prestaciones de los sistemas de directorio gracias al «acercamiento» de la información de directorio a determinados usuarios del directorio;
- b) mejora de la disponibilidad del servicio de directorio gracias a la introducción de componentes de directorio e información de directorio redundantes, de forma que el fallo de un determinado componente no impida todo acceso a la información en alguna porción del DIT.

El despliegue de copias adicionales de información de inserciones de directorio podrá ser útil en la gestión de sistemas de directorio:

- a) al facilitar la distribución de cierta información operacional (por ejemplo, conocimientos);
- b) al proporcionar una oportunidad de recuperación a raíz de fallos de sistema graves, mediante la reconstrucción de la información destinada a estar contenida en un componente del directorio, a partir de una copia de dicha información contenida en otro componente del directorio.

### **11.2 Formas de replicación del directorio**

Existen dos formas de información de inserciones replicadas que podrían ser contenidas por los componentes del directorio: copias veladas (copias cache) e información sombreada.

Las copias veladas son copias de información de inserción que un componente del directorio obtiene y utiliza de manera no especificada en estas especificaciones de directorio.

Copias sombreadas son copias de información de directorio que un componente del directorio obtiene y utiliza de manera especificada en la Rec. UIT-T X.525 | ISO/CEI 9594-9.

Los agentes de sistema de directorio podrán conservar información obtenida de otro DSA sólo si ello está permitido por la política y por el acuerdo en virtud del cual ha sido suministrada originalmente la información. Un DSA que conserve dicha información sólo puede suministrarla a los DUA de acuerdo con la política de control de acceso correspondiente a la información. Si se sabe que no existen controles de acceso a lectura en la información, puede suministrarse como si se concediera permiso de lectura.

Un DSA que contenga información copiada remite todas las peticiones que modifiquen la información de copia y todas las peticiones que indiquen que no será utilizada información de copia, al DSA maestro que contenga la información.

Al responder a una interrogación con información de copia, un DSA que contenga información de copia indica que ha sido utilizada una copia para satisfacer la petición.

Las autoridades administrativas responsables de dos DSA podrán establecer un acuerdo de sombreado en virtud del cual un DSA, suministrador de sombra, contrate el suministro de otro DSA, consumidor de sombra, con información sombreada a partir de una porción convenida del DIT. Si lo permite el acuerdo de sombreado en virtud del cual se obtiene información sombreada, un consumidor de sombra puede concertar acuerdos con otros DSA para convertirse en suministrador de sombra para esa información.

Además de la provisión de actualizaciones de copias de información de inserciones contenida en el consumidor de sombra, podrá también ser proporcionada información operacional (por ejemplo, conocimientos) al consumidor de sombra, por el suministrador de sombra.

En los acuerdos de sombreado, la información a replicar constará típicamente de tres elementos:

- Información de inserciones replicada procedente del interior de un subárbol del DIT.
- Información operacional pertinente, incluida información de control de acceso requerida para dar pleno acceso de lectura de la información replicada.
- Opcionalmente, información de conocimientos subordinada.

La información replicada podrá constituir un subconjunto de la información completa interna al subárbol, en los sentidos siguientes:

- Podría efectuarse una selección de las inserciones especificando únicamente aquellas que cumplen ciertos criterios con respecto a sus clases de objeto.
- Dentro de cada inserción podría efectuarse una selección de los atributos con arreglo a una especificación de atributos.

### 11.3 Replicación y congruencia de información de directorio

Se logra la congruencia en el directorio cuando todas las copias de un atributo específico son idénticas. En ocasiones, la congruencia podría estar sujeta a compromiso, dado que pueden existir dentro del directorio incongruencias transitorias con respecto a la información sombreada, e inconsistencias permanentes con respecto a la información velada.

La información de inserciones velada puede seguir siendo incongruente con la información de inserciones mantenida por el componente del directorio al cual se dirigen las actualizaciones. En cambio, la información sombreada conservada por un consumidor de sombra se pone en concordancia con la información correspondiente conservada por un suministrador de sombra con arreglo a un programa contratado como parte del acuerdo de sombreado.

Es esencial que la información contenida en una instancia de una entrada de objeto sea internamente congruente. Todo mecanismo de replicación irá acompañado de mecanismos que mantengan la congruencia interna de la información replicada y la fiabilidad del servicio. El directorio define procedimientos de esquema que aseguren la congruencia interna de una entrada.

Es también esencial que la información de conocimientos que permite al DIT estar distribuido entre DSA sea certera. Todo mecanismo de replicación deberá ir acompañado de mecanismos que mantengan la certeza de la información de conocimientos y la fiabilidad del servicio. El directorio define procedimientos de manipulación de la información de conocimientos mínima necesitada por un DSA para asegurar la coherencia del DIT.

En un entorno en que es replicada información de directorio, el directorio no tiene constricciones de tiempo específicas para lograr la congruencia. Un usuario de información sombreada tendrá un alto grado de confianza en él, puesto que:

- la información sombreada es internamente congruente;
- los conocimientos que lo relacionan con el DIT son ciertos;
- la inserción sombreada devendrá finalmente congruente con la inserción en el DSA maestro.

## 11.4 Enfoques de replicación

En esta subcláusula se describen las distintas maneras en que la existencia de replicación de información del directorio se manifiesta desde los puntos de vista de:

- a) usuarios del directorio;
- b) usuarios administrativos;
- c) los componentes operacionales del directorio (DSA).

### 11.4.1 Enfoque del usuario del directorio

Dada la naturaleza de la operación del directorio, la información replicada será por lo general congruente con la información contenida por el DSA maestro con respecto a dicha información. Por consiguiente, en el caso general la información pedida, retornada al usuario extremo, será de naturaleza aceptable, y la circunstancia de que proceda de una copia carecerá de importancia.

El usuario del directorio es notificado siempre que una notificación ha sido satisfecha a partir de información de copia de inserciones. En caso de necesidad absoluta del usuario, o de que éste detecte una incongruencia, el usuario puede optar por pedir acceso a información contenida por el DSA maestro.

Por consiguiente, el usuario del directorio tiene la posibilidad de elegir entre niveles de prestaciones y disponibilidad mayores al precio de recibir ocasionalmente información anticuada, y un grado máximo de oportunidad de la información al precio de unos niveles potencialmente menores de actuación y disponibilidad.

### 11.4.2 Enfoque del usuario administrativo

Un usuario administrativo está encargado de gestionar el servicio proporcionado por un DSA y la información contenida en el mismo. Para efectuar esta función de gestión, el usuario administrativo requiere útiles que le permitan monitorizar, controlar y optimizar el servicio del DSA.

La capacidad normalizada (y local) de un DSA de soportar replicación es uno de los principales útiles disponibles al usuario administrativo a la hora de optimizar el servicio proporcionado por un DSA.

### 11.4.3 Enfoque del DSA

Aunque un DSA puede detectar la diferencia entre información replicada e información contenida por un master, por lo general utiliza ambas de la misma manera; es decir, satisface las peticiones de interrogación de usuario con aquella de las dos de la que tenga más fácil disponibilidad.

Esta equivalencia entre master e información replicada tiene dos excepciones. Un DSA solamente utiliza información de inserciones para satisfacer peticiones de modificación de la DIB y peticiones de interrogación que señalen que la información replicada no es aceptable.

Además, dado que podría eventualmente saberse que la información contenida localmente es parcial (véase 11.2), un DSA podrá pasar una encuesta a otro DSA más habilitado para proporcionar la información requerida.

## 11.5 Replicación y control de acceso

El modelo de control de acceso permite especificar información de control de acceso para un área del DIT. Dicha área podrá abarcar fronteras de DSA. De estar involucrados múltiples DSA, cada uno de ellos contendrá la información de control de acceso apropiada.

En cada ocasión en que sean replicadas entradas con destino a otro DSA, la información de control de acceso deberá ser también replicada.

## 12 Protocolos de directorio

NOTA – Los protocolos de capa aplicación OSI definidos para permitir que DUA y DSA de sistemas abiertos diferentes cooperen, están especificados en la Rec. UIT-T X.519 | ISO/CEI 9594-5.

Hay cuatro protocolos de directorio:

- el protocolo de acceso a directorio (DAP), que define el intercambio de peticiones y resultados entre un DUA y un DSA;
- el protocolo de sistema de directorio (DSP), que define el intercambio de peticiones y resultados entre dos DSA;

- el protocolo de sombreado de información de directorio (DISP), que define el intercambio de información de replicación entre dos DSA que han establecido acuerdos de sombreado;
- el protocolo de vinculación operacional de directorio (DOP), que define el intercambio de información administrativa entre dos DSA para administrar vinculaciones operacionales entre ellos.

Cada protocolo está definido por uno o más contextos de aplicación, cada uno de los cuales contiene un conjunto de elementos de protocolo. Así, por ejemplo, el DAP contiene elementos de protocolo asociados a interrogación y modificación del directorio.

Cada contexto de aplicación está constituido por elementos de servicio de aplicación. Dichos elementos de servicio de aplicación han sido definidos con objeto de utilizar el servicio de operaciones a distancia ROS (*remote operations service*) de la Rec. UIT-T X.880 | ISO/CEI 13712-1 a fin de estructurar y soportar sus interacciones. Así, los DAP, DSP y DISP están definidos como conjuntos de operaciones a distancia y errores, utilizando la notación ROS.

## Anexo A

### Aplicación del directorio

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación | Norma Internacional)

#### A.1 El entorno del directorio

NOTA – En esta subcláusula, el término «red» se utiliza en su acepción general, para designar el conjunto de sistemas y procesos interconectados relacionados con cualquier servicio de telecomunicaciones, y no únicamente de uno relacionado con la capa de red OSI.

El entorno del directorio, en el que éste ofrece servicios, es el siguiente:

- a) Muchas redes de telecomunicaciones serán de gran envergadura y sufrirán constantes cambios:
  - 1) objetos de diversos tipos entrarán y saldrán de la red sin ningún aviso, bien por separado o en grupos;
  - 2) la conectividad de los objetos (especialmente los nodos de la red) cambiará debido a la adición o eliminación de trayectos entre ellos;
  - 3) diversas características de los objetos, tales como sus direcciones, disponibilidad y ubicación física, pueden cambiar en cualquier momento.
- b) Si bien la velocidad de cambio, global, es elevada, la vida útil de un objeto determinado no es corta. Por lo común, un objeto participará en comunicaciones con mucha mayor frecuencia que la de cambio de su dirección, disponibilidad, ubicación física, etc.
- c) Los objetos que participan en los actuales servicios de telecomunicaciones se identifican por lo general mediante números u otras cadenas de símbolos, seleccionados en función de su facilidad de atribución y procesamiento pero no en función de su facilidad de utilización por los humanos.

#### A.2 Características del servicio de directorio

La necesidad de capacidades de directorio obedece:

- a) al deseo de aislar (tanto como sea posible) al usuario de la red de los cambios frecuentes que ocurren en ella. Esto puede lograrse creando un «nivel de indirección» («level of indirection») entre los usuarios y los objetos tratados por ellos. Esto implica que los usuarios se refieran a los objetos dando un nombre y no por ejemplo, una dirección (postal). El directorio proporciona el servicio para establecer la necesaria correspondencia;
- b) al deseo de presentar una imagen de la red, que sea más «cómoda para el usuario». Por ejemplo, el uso de alias, la prestación del servicio de «páginas amarillas» (véase A.3.5), etc., ayudan a aliviar la labor de encontrar y utilizar la información de la red.

El directorio permite a los usuarios obtener una diversidad de informaciones sobre la red y ofrece los medios necesarios para el mantenimiento, la distribución y la seguridad de dicha información.

#### A.3 Patrones de utilización del directorio

NOTA – La presente cláusula se refiere únicamente a la extracción (dícese también, recuperación) de información del directorio; se supone que los servicios de modificación del directorio son utilizados únicamente para el mantenimiento de la DIB en el tiempo, en la forma necesaria para la aplicación.

##### A.3.1 Introducción

El servicio de directorio se define en estas normas en base a las peticiones concretas que puede realizar un DUA y a los parámetros de las mismas. Sin embargo, el diseñador de una aplicación, al considerar las exigencias de extracción de información del directorio en dicha aplicación, adoptará probablemente un punto de vista más conforme a su objetivo específico. Por lo tanto, en esta subcláusula se describe una serie de patrones de utilización de alto nivel del servicio de directorio que podrían ofrecer interés para muchas aplicaciones.

##### A.3.2 Consulta

La consulta directa del directorio es probablemente el tipo de indagación más frecuente en el directorio. Para ello, el DUA suministra el nombre distinguido de un objeto junto con un tipo de atributo. El directorio devolverá todo valor o valores que correspondían a ese tipo de atributo. Esta es una generalización de la función clásica de directorio, que se

obtiene cuando el tipo de atributo solicitado corresponde a un tipo específico de dirección. Los tipos de atributo para los diversos tipos de direcciones están normalizados, lo que incluye la dirección de PASP de OSI, la dirección O/R de tratamiento de mensajes y los números de teléfono y de télex.

La consulta es soportada por el servicio de lectura, que además permite las siguientes generalizaciones adicionales:

- la consulta puede basarse en nombres que no sean el nombre distinguido del objeto, por ejemplo, alias;
- los valores de una serie de tipos de atributos pueden solicitarse en una sola petición, siendo el caso extremo aquel en el que deban devolverse los valores de todos los atributos de la inserción en cuestión.

### A.3.3 Denominación cómoda para el usuario

Se pueden dar a los objetos unos nombres tales que sea máxima la probabilidad de que éstos puedan ser «reconocidos» (o tal vez recordados) por las personas. Los nombres que tienen esta propiedad suelen estar formados de atributos que, de alguna manera, son inherentes al objeto, y no ser «inventados» con dicho propósito. El nombre de un objeto será común a todas las aplicaciones que se refieran al mismo.

### A.3.4 Examen rápido («hojeado»)

En muchos usos del directorio por el ser humano, tal vez no sea posible para el usuario (o DUA) indicar directamente un nombre, sea este del tipo «cómodo para el usuario», o de otro tipo, del objeto sobre el cual busca información. Sin embargo, tal vez el usuario «lo reconocerá cuando lo vea». La posibilidad de «hojear» el directorio permitirá al usuario humano recorrer la DIB para buscar las inserciones adecuadas.

El examen rápido se logra por una combinación de los servicios de listado y de búsqueda, posiblemente junto con el de lectura (aunque el servicio de búsqueda incluye la capacidad de lectura).

### A.3.5 «Páginas amarillas»

Hay una diversidad de formas de proporcionar una capacidad del tipo «páginas amarillas». La más sencilla se basa en filtrado, utilizando las aserciones sobre atributos particulares cuyos valores son las categorías (por ejemplo, el tipo de atributo «categoría comercial» definido en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6). Este método no requiere el establecimiento de ninguna información especial dentro del DIT, salvo para garantizar que están presentes los atributos necesarios. Sin embargo, en el caso general, cuando hay una población, la búsqueda puede resultar costosa ya que el filtrado requiere la generación del conjunto universal a filtrar.

Se puede utilizar otro posible método basado en el establecimiento de subárboles especiales cuyas estructuras de denominación están especialmente concebidas para la búsqueda del tipo «páginas amarillas». La Figura A-1 muestra un ejemplo de un subárbol del tipo «páginas amarillas» en el cual sólo figuran asientos de alias. En realidad, las inserciones en los subárboles de «páginas amarillas» pueden ser una combinación de inserciones de objeto y de alias, a condición de que sólo exista una inserción de objeto para cada objeto almacenado en el directorio.

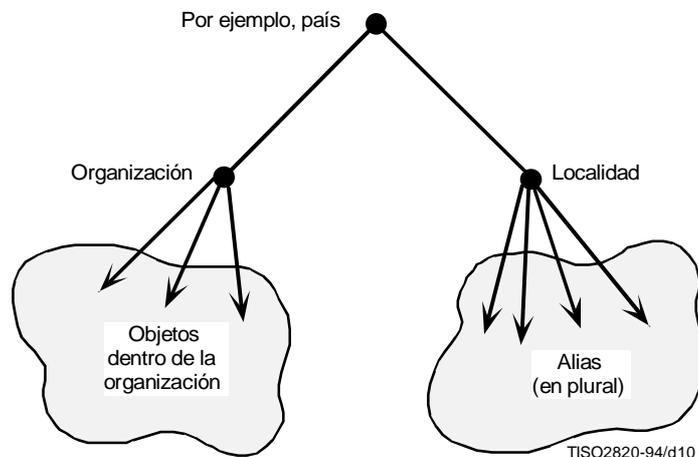


Figura A.1 – Subárbol del tipo «páginas amarillas»

### **A.3.6 Grupos**

Un grupo es un conjunto cuya composición puede cambiar con el tiempo por la adición o supresión explícitas de miembros. El grupo es un objeto, al igual que sus miembros. Se puede pedir al directorio que:

- indique si un objeto dado es o no miembro de un grupo;
- enumere los miembros de un grupo.

Para soportar grupos se hace que la inserción para el grupo contenga un atributo «miembro» de múltiples valores (este tipo de atributo se define en la Rec. UIT-T X.520 | ISO/CEI 9594-6). Las dos capacidades mencionadas pueden entonces realizarse por medio de comparación y lectura respectivamente.

Un miembro de un grupo puede en sí mismo ser un grupo, si esto resulta significativo para la aplicación. Sin embargo, el DUA tendría que crear los servicios de verificación y expansión recursivos necesarios a partir de las versiones no recursivas con que cuenta.

### **A.3.7 Autenticación**

Muchas aplicaciones requieren que los objetos participantes ofrezcan cierta prueba de su identidad antes de que se les permita realizar una acción. El directorio soporta este proceso de autenticación. (Por otra parte, el propio directorio requiere que sus usuarios se autenticuen a sí mismos, para soportar el control de acceso.)

El método de autenticación más directo denominado «autenticación simple», se basa en el uso por el directorio de un atributo «contraseña de usuario» en la inserción de cualquier usuario que desee poder autenticarse a sí mismo ante un servicio. A petición del servicio, el directorio confirmará o negará que un valor específico suministrado es realmente la contraseña del usuario. Esto evita que el usuario tenga que poseer una contraseña diferente para cada servicio. En aquellos casos en que se considere inapropiado, el intercambio de contraseñas en un entorno local que utiliza la autenticación simple, el directorio podrá, facultativamente, proporcionar medios para proteger esas contraseñas contra una reproducción o uso indebido por una función unidireccional.

El método más complejo, denominado «autenticación fuerte», se basa en la criptografía de claves públicas, en la cual el directorio actúa como un depositario de claves públicas de encriptación de los usuarios, debidamente protegidas contra las maniobras fraudulentas. El procedimiento que los usuarios pueden seguir para obtener, del directorio, las claves públicas de cada uno de los demás usuarios, y después autenticarse mutuamente, se describen detalladamente en la Rec. UIT-T X.509 | ISO/CEI 9594-8.

## **A.4 Aplicaciones genéricas**

### **A.4.1 Introducción**

Cabe imaginar varias aplicaciones genéricas que pueden ser soportadas implícitamente por el directorio, es decir, aplicaciones que no son peculiares de ningún servicio en especial de telecomunicaciones. Seguidamente se describen dos de estas aplicaciones: el directorio de comunicaciones interpersonales y el directorio de comunicaciones intersistemas (para OSI).

NOTA – La autenticación, descrita en A.3.7 como un «patrón de acceso» (o «esquema de acceso»), podría igualmente considerarse una aplicación genérica del directorio.

### **A.4.2 Comunicaciones interpersonales**

El propósito de esta aplicación es proporcionar a las personas, o a sus agentes, información sobre la forma de comunicarse con otras personas o grupos de personas.

Entran en juego sin duda las siguientes clases de objetos: persona, cometido organizacional y grupo. Intervienen también muchas otras clases, probablemente en menor proporción, como: país, organización, unidad organizacional.

Los tipos de atributos que entran en juego, aparte de los utilizados en la denominación, son generalmente atributos de direccionamiento. Típicamente, la inserción para una persona determinada contendrá las direcciones correspondientes a cada uno de los métodos de comunicación por medio de los cuales se puede alcanzar a dicha persona, elegidos de una lista abierta que incluye cuando menos los siguientes: telefonía, correo electrónico, télex, RDSI, entrega física (por ejemplo, el sistema postal), facsímil. En algunos casos, como en el del correo electrónico, la inserción contendrá información adicional, como los tipos de información que puede tratar el equipo del usuario. Si se ha de soportar la autenticación, se necesitarán credenciales y/o contraseñas del usuario.

Los esquemas de denominación utilizados para las diversas clases de objeto deben ser cómodos para el usuario, con los alias adecuados para poder proporcionar nombres alternativos, asegurar la continuidad después del cambio de un nombre, etc.

En esta aplicación se verificarán los siguientes patrones de acceso: consulta, denominación cómoda para el usuario, examen rápido, «*páginas amarillas*», y grupos. En diversos grados, también se utilizará autenticación.

#### A.4.3 Comunicaciones entre sistemas (para OSI)

De acuerdo con el modelo de referencia de OSI, la OSI requiere dos funciones de directorio, a saber, una en la capa de aplicación que establece la correspondencia de los títulos de aplicación con direcciones de presentación, y otra en la capa de red, que hace establecer la correspondencia de las direcciones NSAP con direcciones de SNPA (*subnetwork point of attachment*), punto de asociación de subred.

NOTA – En el resto de esta subcláusula se trata únicamente el caso de la capa de aplicación.

Esta función se realiza consultando el directorio si la información requerida para establecer la correspondencia no está disponible localmente.

Los usuarios son entidades de aplicación, y las clases de objeto que interesan son también entidades de aplicación, o subclases de las mismas.

El principal tipo de atributo que interviene, aparte de los utilizados para la denominación, es el de dirección de presentación. Otros tipos de atributos, que no se consideran necesarios para la propia función de directorio, podrían soportar la verificación o determinación del tipo de entidad de aplicación, o las listas de contextos de aplicación, sintaxis abstractas, etc. admitidos. Los tipos de atributos relacionados con la autenticación también pueden ser aplicables.

El principal patrón de acceso que se verificará será el de consulta.

## **Anexo B**

### **Enmiendas y corrigenda**

(Este anexo no es parte integrante de la presente Recomendación | Norma Internacional)

La presente edición de esta especificación del directorio incluye las enmiendas y corrigenda técnicos siguientes:

- Enmienda 1 de replicación, esquema y control de acceso.

La presente edición de esta especificación del directorio incluye los corrigendos técnicos siguientes, en los que se corrigen los defectos comunicados en los siguientes informes de defectos:

- No ha habido informes de defectos con respecto a la edición precedente de esta especificación de directorio.